

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 182-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 22 de julio de 2019

### VISTO:

El Informe N° 07-2019-RIVAHHER-OEP-GM/MPJB y el Informe N° 204-2019-OEP-GM/MPJB de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite el Expediente Técnico PIP denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN FAMILIAR EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR 08 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA**" con Código Único de Inversión N° 2438581 (en adelante el PROYECTO), y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 en su artículo 01 señala: "Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógame la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública"

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, que tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes. Asimismo es concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 07-2019-RIVAHHER-OEP-GM/MPJB de fecha 22 de mayo de 2019, el proyectista Ing. José Ricardo Valenzuela Herrera, remite a al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico del PROYECTO para su revisión, evaluación, observación y/o visación, del mismo modo con Informe N° 204-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 24 de mayo de 2019, la Oficina de Estudios y Proyectos, eleva el expediente Técnico del PROYECTO a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su revisión y evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 047-2019-MZTR-OSP/MPJB de fecha 30 de mayo de 2019, el inspector, Ing. Mirtha Zulema Toledo Rosales, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, las observaciones encontradas al Expediente Técnico del PROYECTO, y con Informe N° 427-2019-OSP-GM-A/MPJB con fecha 03 de junio de 2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal las observaciones al Expediente Técnico, recomendando derivar a la oficina de Estudios y Proyectos para el levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe N° 09-2019-RIVAHHER-OEP-GM/MPJB de fecha 05 de junio de 2019, el proyectista Ing. José Ricardo Valenzuela Herrera, remite el levantamiento de observaciones, del mismo modo con Informe N° 234-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 05 junio de 2019, la Oficina de Estudios y Proyectos eleva el Expediente Técnico a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su revisión.

Que, mediante Informe N° 057-2019-MZTR-OSP/MPJB de fecha 14 de junio de 2019, el inspector, Ing. Mirtha Zulema Toledo Rosales, devuelve el Expediente Técnico con los actuados informando que se persisten con las observaciones planteadas. La Oficina de Supervisión de Proyectos con Informe N° 476-2019-OSP-A/MPJB de fecha 17 de junio de 2019, informa a la Gerencia Municipal sobre la persistencia de las observaciones encontradas al Expediente Técnico del PROYECTO.

Que, mediante Informe N° 012-2019-RIVAHHER-OEP-GM/MPJB de fecha 18 de junio de 2019, el proyectista Ing. José Ricardo Valenzuela Herrera, remite a la Oficina de Estudios y Proyectos, el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del PROYECTO, del mismo modo, con Informe N° 248-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 18 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su revisión y evaluación correspondiente, recomendando continuar con el procedimiento respectivo para su aprobación y certificación presupuestal.

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 182-2019-GM/MPJB



Que, con Informe N° 058-2019-MZTR-OSP/MPJB de fecha 19 de junio de 2019, el inspector, Ing. Mirtha Zulema Toledo Rosales, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, la APROBACIÓN del Expediente Técnico del PROYECTO, con Código Único de Inversiones N° 2438581, con un costo total de presupuesto de S/ 668,951.52 soles, con un plazo de ejecución de 330 días calendario, por la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante Informe N° 481-2019-OSP-A/MPJB de fecha 19 de junio de 2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal, la APROBACIÓN al levantamiento de observaciones y recomienda remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el trámite respectivo de su certificación presupuestal y de ser favorable para su posterior ejecución mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 412-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 20 de junio de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal – MPJB, la opinión presupuestaria FAVORABLE para la aprobación al Expediente Técnico del PROYECTO con Código Único de Inversión N°2438581 por el monto de S/ 668,951.52 soles, asignando con los clasificadores presupuestarios, para la aprobación del Expediente Técnico del PROYECTO, y recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación, mediante acto resolutivo.

Que, mediante derivado y registro N° 475 de fecha 26 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Sociales, el expediente técnico del PROYECTO, para el informe de consistencia del Proyecto de Inversión Pública y/o registro.

Que, mediante Informe N° 499-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 28 de junio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite al Gerente Municipal – MPJB el expediente técnico del PROYECTO, solicitando la incorporación y asimismo menciona que está conforme con el expediente técnico elaborado, cumpliendo con la política institucional en materia de prevención de violencia familiar de nuestro distrito.

Que, mediante Memorando N° 115-2019-GM/MPJB de fecha 28 de junio de 2019, la Gerencia Municipal – MPJB, autoriza a la Oficina de Programación e Inversiones, la incorporación al Programa Multianual de Inversiones. Asimismo se eleva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que se emita el informe técnico de disponibilidad presupuestaria para la inclusión de la inversión el Programa Multianual de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 481-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 03 de julio de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Programación e Inversiones, la revisión de la propuesta del encargado de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos para la modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2019 – 2021, considerando PROCEDENTE la modificación.

Que, mediante Informe N° 512-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de julio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite al Gerente Municipal – MPJB, el expediente técnico solicitando el informe de consistencia del PROYECTO.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2019-VTM-UF-OEP-GM/MPJB de fecha 19 de julio de 2019, el formulador y evaluador, Bach. Eco. Vilaliano Ticahuanca Mulla, remite a la Unidad Formuladora el informe de consistencia, señalando que las modificaciones realizadas como resultados de elaboración del estudio del PROYECTO no alteran concepción técnica y económica, ni el dimensionamiento planteado en la etapa de formulación y evaluación, dando opinión favorable para la consistencia, acorde a lo establecido en el artículo 12º del Reglamento del Decreto Legislativo n° 1252 – Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Del mismo modo, con Informe N° 060-2019-UF-OEP-GM/MPJB la Unidad Formuladora, remite a la Oficina de Estudios y Proyectos el expediente técnico, procediendo a dar la Consistencia respectiva al PROYECTO.

Que, mediante Informe N° 301-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 19 de julio de 2019, la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, los actuados al expediente técnico, procediéndose a dar la consistencia en atención a lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 567-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de julio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite a la Gerencia Municipal – MPJB, el expediente técnico del PROYECTO, con el informe de consistencia, además solicita se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para la evaluación y elaboración del acto resolutivo.

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 182-2019-GM/MPJB



Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos, y de la Oficina de Estudios y Proyectos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, Expediente Técnico PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN FAMILIAR EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR 08 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA" con Código Único de Inversión N° 2438581, con un presupuesto total de S/ 668,951.52 soles (Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 52/100 Soles), en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

	DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO (CD)		495,519.65
GASTOS GENERALES (GG) (17%)		84,238.34
<b>SUB TOTAL CD + CG</b>		<b>579,757.99</b>
GASTOS ADMINISTRATIVOS (8%)		39,641.57
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)		24,775.98
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS (3%)		14,865.59
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2%)		9,910.39
<b>COSTO TOTAL DEL PLAN</b>		<b>668,951.52</b>

Plazo de ejecución : 330 días calendario.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

El mismo que será asignado conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Estructura Progr.	:	0080/2438581
Estructura Funcional	:	23/051/0115
Prod/Proy	:	2438581 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN FAMILIAR EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR 08 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA
Acción de inversión	:	: 60000008 – FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
Fuente	:	5 – Recursos Determinados.
Rubro	:	18 – Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones
Monto Total	:	S/ 668,951.52 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y a las demás instancias administrativas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE..**

